

## **AREA DE CONTRATACIÓN**

AYUNTAMIEÑTO DE VELEZ-MÁLAGA	

RESOLUCIÓN nº 6915 /2012

**ASUNTO :** Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio del diseño gráfico de la identidad corporativa del Ayuntamiento de Vélez Málaga. (EXP.SER.04.12).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** el servicio de referencia .

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 11 de diciembre de 2012 en la que constan que:

" (...) La Mesa de contratación procedió EN ACTO NO PÚBLICO, a la formulación de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :

La mesa de contratación procedió EN ACTO NO PÚBLICO, a la formulación de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos : (...)"

**CLASIFICANDO LA PROPOSICIÓN PRESENTADA** por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

PROPOSICIÓN Nº 1	PRESENTADA POR D. HILARIO JESÚS PARDO MURIEL.	-
	PUNTOS: 8.	

**FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO,** en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	D. HILARIO JESÚS PARDO MURIEL.
CIF	53.366.395-R
PRECIO DEL CONTRATO	30.000 euros.
IVA	6.300 euros.
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	36.300 euros.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	8 PUNTOS Criterio precio 4 puntos Criterio juicio de valor 4 puntos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DETERMINANTES DE QUE SU OFERT LOS DEMAS:	DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO A HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE

Criterio precio: disminución del importe de licitación.

Criterio cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: el mejor diseño que a juicio de la Mesa se considere representativo del Municipal de Vélez Málaga. (...)"

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

## HE RESUELTO

1.- DECLARAR válido el ato de licitación.

se considere representativo del Municipal de Vélez Málaga.

presente la siguiente documentación :

II .- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las prestaciones de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales:

CONTRATISTA	D. HILARIO JESÚS PARDO MURIEL.	
CIF	53.366.395-R	
PRECIO DEL CONTRATO	30.000 euros.	
IVA	6.300 euros.	
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	36.300 euros.	
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	8 PUNTOS Criterio precio 4 puntos Criterio juicio de valor 4 puntos.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES.	
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:		
Criterio precio: disminución del import	e de licitación.	

III .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato

Criterio cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: el mejor diseño que a juicio de la Mesa

- .- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- IV .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que será esta Administración la que fije el día y la hora de

formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).

- V.- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.
- VI .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : José Antonio Franco Aragüez, Archivero Municipal . En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Velez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.
- VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.
- VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.
- IX.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo asi mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil doce.

El Alcaide,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.